

### ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL LOCAL 03 RESPECTO DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023- 2024.

---En la Villa de Ahome, Ahome, Sinaloa siendo las 08: -ocho- horas con cero minutos del día miércoles 05 -cinco- de junio del año dos mil veinticuatro, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 03, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante LIPEES), así como en los numerales 2.6 al 2.12 y, del 3.1 al 3.10 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2023-2024 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la Sesión Especial de Cómputo de la Elección de Diputaciones por ambos principios, por este 03 Consejo Distrital Electoral, para lo cual fueron previamente convocados las y los integrantes de este Consejo. -----

---Enseguida el Presidente solicita a la Secretaria proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los Consejeros Electorales Lic. Jose Luis Ortega Armenta, Consejera Teresa Ramos Armenta, Consejero David Montgomery Leyva, Consejero Jose Guadalupe Lopez Ortiz, consejera Margarita Valenzuela Vallejo, Consejero Raul Sanchez Hernandez y consejera Celia Amparo Torres Martinez, y a los Consejeros Suplentes María del Rosario Cota Valenzuela, Misael Adriel Montiel Urías, así como los representantes de los Partidos, por el Partido Acción Nacional el suplente Jose Agustín Aguilar Peraza, por el Partido Revolucionario Institucional el suplente Jose Julián Sanchez Espinoza, por el partido Movimiento Ciudadano el suplente Martin Cota Velderrain, por el Partido Morena el propietario Abelardo Alcaraz Armendáriz y su Suplente Jose Jesús Orduño Cota, declarando la existencia de quorum legal.

---A continuación, el Consejero presidente, declara instalada formalmente la sesión y solicita a la secretaria, dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: Primero.- Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; Segundo.- Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día martes 04 de junio de 2024; Tercero.- Análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento derivados del resultado de la sesión extraordinaria mencionada en el punto anterior; Cuarto.- Cómputo Distrital elección de Diputación por el 03 Consejo Distrital Electoral; Quinto.- Cómputo de Diputados por el principio de representación proporcional Sexto.- Clausura. -----



---El orden del día fue aprobado por unanimidad de las Consejeras y Consejeros Electorales, y el Consejero Presidente, y toda vez que ya fue agotado el primero punto del orden del día, el Presidente procede a abordar el segundo punto, consistente en el informe sobre el Acuerdo tomado en la sesión del día anterior, relativo a las casillas cuyos votos serán recontados, a lo cual no existen intervenciones por parte de los integrantes de este 03 Consejo Distrital Electoral. --

---A continuación, en el desahogo del tercer punto del orden del día, consistente que la Presidencia anuncia que conforme al acuerdo aprobado el día anterior los escenarios consisten en que, en el cotejo de actas por el Pleno del Consejo correspondiente, toda vez que el número de paquetes de elección a recuento son 52 para la elección de Diputación, en atención por lo señalado en el artículo 400 numeral 7 del Reglamento de Elecciones del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, (En adelante Reglamento de Elecciones), se realizará el recuento de los paquetes de cada elección en el Pleno de este 03 Consejo. Y en su caso, después del análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, y se hace constar que no existe indicio de que diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que presuntamente obtuvo el segundo lugar sea igual o menor a un punto porcentual, para que se realice el **RECUESTO PARCIAL** ; ya que en el análisis y cotejos de acta en la sesión extraordinaria se acordó el recuento de 52 paquetes electorales que presentaban inconsistencia en los datos de las actas y falta de la primera copia de actas en el paquete electoral, de igual modo se hace constar que se actualiza el supuesto de recuento parcial respecto a las casillas 0301 B, 0306 C1, 0311 B, 0315 B, 0315 C1, 0316 B, 0321 C1, 0324 B, 0326 B, 0326 C1, 0331 B, 0338 B, 0344 B, 0350 B, 0357 C1, 0363 B, 0366 C1, 0380 B, 0395 B, 0414 B, 0419 B, 0429 B, 0433 B, 0434 C1, 0436 B, 0440 B, 0440 C1, 0450 B, 0454 B, 0306 B, 0312 B, 0313 C1, 0316 C1, 0320 B, 0321 B, 0324 C1, 0325 B, 0327 B, 0328 C1, 0336 B, 0341 B, 0345 B, 0362 B, 0366 B, 0370 C1, 0371 C1, 0382 B, 0410 B, 0412 C1, 0418 B, 0432 B, 0434 B, 0437 B, 0437 C1, 0443 B, 0450 C1, 0451 B, 0455 B, de la elección de Diputación cuyo recuento fue aprobado en la sesión extraordinaria del día martes 04 de junio, 2 grupo de trabajo con sus 2 puntos de recuento por cada grupo, que fue aprobado en la sesión extraordinaria del 04 de junio de 2024, dicho punto fue aprobado por unanimidad.-----

---A continuación, en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el Cómputo Distrital la elección de Diputación por Distrito Electoral Local 03, por el Consejo Distrital Electoral 03, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más

de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición.-----

--- Del mismo modo, explicó el Presidente que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE) y 238, fracción II, de la LIPEES. -----

---Asimismo, el consejero presidente asentó que, en caso de que hubiese necesidad de formarse grupos de trabajo bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno del Consejo, conforme al procedimiento establecido en el numeral 3.7 de los Lineamientos y 403 del Reglamento de Elecciones del INE. -----

--Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 3.4 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran cerradas, en buen estado físico, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas que fueron a cotejo y que son la cantidad de 149 casillas y son las siguientes 0242B, 0243B, 0244B, 0245B, 0260B, 0260C1, 0260C2, 0274B, 0302B, 0303B, 0304B, 0304C1, 0305B, 0307B, 0308B, 0309B, 0310B, 0312C1, 0313B, 0314B, 0317B, 0318B, 0319B, 0322B, 0323B, 0323C1, 0328B, 0329B, 0330B, 0332B, 0333B, 0334B, 0334C1, 0335B, 0335C1, 0336C1, 0337B, 0339B, 0340B, 0342B, 0343B, 0355B, 0355C1, 0357B, 0358B, 0358C1, 0359B, 0360B, 0361B, 0361C1, 0362C1, 0363C1, 0363C2, 0364B, 0364C1, 0365B, 0367B, 0368B, 0369B, 0370B, 0372B, 0373B, 0374B, 0375B, 0377B, 0378B, 0379B, 0381B, 0383B, 0384B, 0385B, 0386B, 0387B, 0388B, 0388C1, 0389B, 0389C1, 0390B, 0390C1, 0391B, 0392B, 0393B, 0394B, 0396B, 0397B, 0398B, 0399B, 0400B, 0401B, 0402B, 0403B, 0404B, 0404C1, 0371B, 0405B, 0406B, 0406C1, 0407B, 0408B, 0408C1, 0409B, 0410C1, 0411B, 0411C1, 0411C2, 0411C3, 0411EX1, 0412B, 0413B, 0415B, 0416B, 0417B, 0420B, 0421B, 0422B, 0423B, 0424B, 0425B, 0426B, 0427B, 0428B, 0430B, 0431B, 0435B, 0438B, 0439B, 0441B, 0442B, 0444B, 0445B, 0446B, 0447B, 0448B, 0449B, 0449C1, 0449EX1, 0452B, 0453B, de la elección de Diputación, de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación e extraer del paquete, la documentación y materiales

que indica el artículo 311 numeral 1, inciso h de la LGIPE dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos. -----

---Hecho lo anterior, se procedió a realizar el cotejo correspondiente y dar lectura a las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas de la elección a Diputación por el Principio de Mayoría Relativa, una vez concluido el cotejo en Pleno de la elección de Diputación, se hace constar que, del resultado del cotejo de las actas, conforme a su orden numérico, se obtuvo la siguiente votación: -----

**---Que se Anexa a la presente Acta.**

--- Luego, de la lectura de las actas, y por actualizarse algunos de los supuestos previstos en el numeral 2.5 de los lineamientos, se mandaron a recuento también las casillas 0306 B, 0306 C1, 0311 B, 0315 B, 0313 B, 0321 C1, dando un total de 58 paquetes electorales a recuento, por lo que de conformidad con el numeral 2.9 de los Lineamientos, se procedió a la integración de 2 Grupo de Trabajo con 2 puntos de recuento por grupo, para su recuento. -----

---Conforme al numeral 3.8 de los lineamientos, el Consejero Presidente avisó por la vía más expedita al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización del IEES, ordenó a los integrantes del Grupo de Trabajo, proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum para continuar con el procedimiento de cotejo de actas, y llevar a cabo el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo. -----

---Surgido el escenario expresado en el párrafo anterior, se instaló 2 Grupo de trabajo con dos Puntos de Recuento por cada grupo, para proceder al recuento de las, 0301 B, 0306 C1, 0311 B, 0315 B, 0315 C1, 0316 B, 0321 C1, 0324 B, 0326 B, 0326 C1, 0331 B, 0338 B, 0344 B, 0350 B, 0357 C1, 0363 B, 0366 C1, 0380 B, 0395 B, 0414 B, 0419 B, 0429 B, 0433 B, 0434 C1, 0436 B, 0440 B, 0440 C1, 0450 B, 0454 B, 0306 B, 0312 B, 0313 C1, 0316 C1, 0320 B, 0321 B, 0324 C1, 0325 B, 0327 B, 0328 C1, 0336 B, 0341 B, 0345 B, 0362 B, 0366 B, 0370 C1, 0371 C1, 0382 B, 0410 B, 0412 C1, 0418 B, 0432 B, 0434 B, 0437 B, 0437 C1, 0443 B, 0450 C1, 0451 B, 0455 B, de la elección de Diputación por el Principio de Mayoría Relativa. -----

---1 Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, existiendo 7 votos reservados que se llevaron ante el pleno para su análisis, se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	466
PRI	637
PRD	72
PT	343
PVEM	346
MC	954
PAS	265
MORENA	3540
PES	40
C_PAN_PRI_PRD_PAS	14
C_PAN_PRI_PRD	37
C_PAN_PRI_PAS	1
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	11
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	1
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	4
C_PRD_PAS	0
VCN	2
VN	456

---2 Grupo de Trabajo instalado desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, entregándose al presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos y las constancias individuales, existiendo 1 votos reservados que se llevaron ante el pleno para su análisis, se hace constar los resultados obtenidos en el grupo de trabajo. -----  
Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	495
PRI	715
PRD	62
PT	341
PVEM	342
MC	1012
PAS	282
MORENA	3534
PES	53
C_PAN_PRI_PRD_PAS	6
C_PAN_PRI_PRD	39
C_PAN_PRI_PAS	3
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	28

C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	2
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	1
C_PRD_PAS	0
VCN	7
VN	504

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, y concluidas las tareas en el Grupo de Trabajo, y una vez que el presidente tiene en su poder la totalidad de la documentación de los grupos de trabajo conformados, se dio lectura a las constancias individuales de resultados electorales de puntos de recuento, y de manera posterior, se hizo constar que se obtuvo la votación final consistente en la suma de la votación obtenida en el cotejo de las actas en pleno de consejo con los resultados de los Grupos de trabajo:

Resultados totales de los partidos en cotejo

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2001
PRI	3130
PRD	339
PT	1562
PVEM	1899
MC	3758
PAS	1642
MORENA	17915
PES	241
C_PAN_PRI_PRD_PAS	70
C_PAN_PRI_PRD	132
C_PAN_PRI_PAS	7
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	64
C_PAN_PRD	9
C_PAN_PAS	7
C_PRI_PRD	3
C_PRI_PAS	8
C_PRD_PAS	1
VCN	12
VN	2283

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #1

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	466
PRI	637
PRD	72
PT	343
PVEM	346
MC	954
PAS	265
MORENA	3540
PES	40
C_PAN_PRI_PRD_PAS	14
C_PAN_PRI_PRD	37
C_PAN_PRI_PAS	1
C_PAN_PRD_PAS	1
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	11
C_PAN_PRD	2
C_PAN_PAS	1
C_PRI_PRD	2
C_PRI_PAS	4
C_PRD_PAS	0
VCN	2
VN	456

Resultados totales de los partidos para el grupo de trabajo #2

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	495
PRI	715
PRD	62
PT	341
PVEM	342
MC	1012
PAS	282
MORENA	3534
PES	53
C_PAN_PRI_PRD_PAS	6
C_PAN_PRI_PRD	39
C_PAN_PRI_PAS	3
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PRI_PRD_PAS	0
C_PAN_PRI	28
C_PAN_PRD	1
C_PAN_PAS	2
C_PRI_PRD	0
C_PRI_PAS	1
C_PRD_PAS	0

VCN	7
VN	504

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones, quedando el siguiente resultado:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2962
PRI	4482
PRD	473
PT	2246
PVEM	2587
MC	5724
PAS	2189
MORENA	24989
PES	334
C_PAN_PRI_PRD_PAS	90
C_PAN_PRI_PRD	208
C_PAN_PRI_PAS	11
C_PAN_PRD_PAS	2
C_PRI_PRD_PAS	2
C_PAN_PRI	103
C_PAN_PRD	12
C_PAN_PAS	10
C_PRI_PRD	5
C_PRI_PAS	13
C_PRD_PAS	1
VCN	21
VN	3243

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

Resultados por candidato

PARTIDO	CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN,PRI,PRD,PAS	MARIA ELVIRA VEGA AUDELO	10564
PT	JESUS RAMON CRUZ MACIAS	2246
PVEM	CLAUDIA MARGARITA GONZALEZ MAGDALENO "CLAUDIA GONZALEZ"	2587
MC	CARLOS EDUARDO ECHEVERRIA VILLEGAS "CARLOS ECHEVERRIA"	5724
MORENA	CESAR ISMAEL GUERRERO ALARCON	24990
PES	ROCIO ARELY EFIGENIA CASTRO GUZMAN	334
VCN	Votos por Candidaturas no Registradas	21
VN	Votos Nulos	3249

---Toda vez que, de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la fórmula de candidatura postuladas por el Partido **MORENA**, obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. -----

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad verificándose que todas y cada una de la candidatura postulada por el partido MORENA cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG044/24, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la LIPEES procede declarar la validez de la elección de DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA en los términos de lo dispuestos en el fracción VI del artículo 155 de la LIPEES se realiza lo siguiente:

-----DECLARATORIA-----

---Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día 02 de junio de 2024.

--En consecuencia, son Diputados/as, propietario/a y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 03 Distrito Electoral Local, las Ciudadanas/os:

Propietaria/o	Suplente
Cesar Ismael Guerrero Alarcón	Silvia Lizeth Landeros Felician

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI de la LIPEES, así como el numeral 5.7 de los Lineamientos. -----

---Con lo anterior se dio por terminada la sesión, siendo las 15 horas con 26 minutos, del día 05 de junio de 2024, se levanta la presente acta firmada al calce y al margen términos del numeral 5 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo, procediendo el Consejero Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las boletas de las casillas en la bodega, sellando su acceso en términos del párrafo noveno del numeral 3.4 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo conforme al numeral 5.8 de los Lineamientos.-----



**LIC. JOSE LUIS ORTEGA ARMENTA**  
Presidente del Consejo

**LIC. MARTINA ELIZABETH OBESO HARO**  
Secretaria del Consejo

CONSEJERAS Y CONSEJEROS CIUDADANOS

LIC. TERESA RAMOS ARMENTA

LIC. DAVID MONTGOMERY LEYVA

C. JOSE GUADALUPE LOPEZ ORTIZ

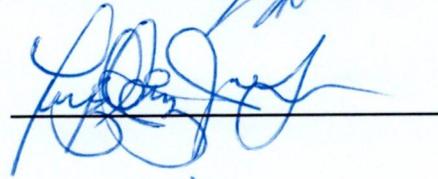
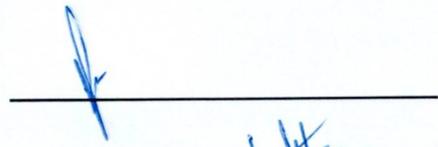
LIC. MARGARITA VALENZUELA VALLEJO

LIC. RAUL SANCHEZ HERNANDEZ

LIC. CELIA AMPARO TORRES MARTINEZ

LIC. MARÍA DEL ROSARIO COTA VALENZUELA

LIC. MISAEL ADRIEL MONTIEL URÍAS



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a vertical signature and the text "88/ un...".

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

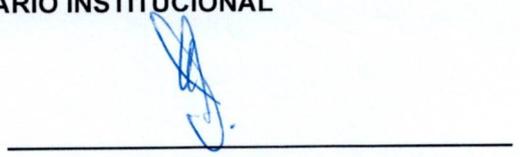
**C. JOSE AGUSTIN AGUILAR PERAZA.**  
SUPLENTE





**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. JOSE JULIA ALVAREZ DIAZ.**  
SUPLENTE



**PARTIDO DEL TRABAJO**

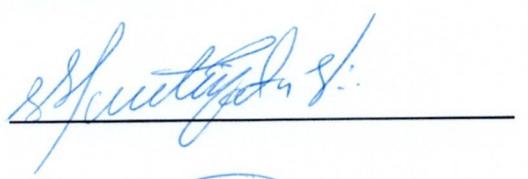
**C. JORGE RICARDO OSUNA CONEJO**  
PROPIETARIO





**MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. MARTIN COTA VELDERRAIN.**  
SUPLENTE





**PARTIDO SINALOENSE**

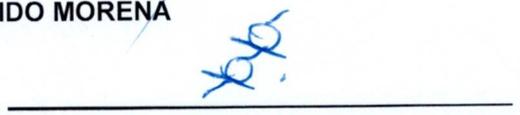
**C. JOSE LUIS OLIVAS MONTOYA.**  
PROPIETARIO





**PARTIDO MORENA**

**C. ABELARDO ALCARAZ ARMENDARIZ.**  
PROPIETARIO



**C. JOSE JESUS ORDUÑO COTA**  
SUPLENTE











